

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten signature

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio de 2019

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1

PAC N°2321

INTEGRACION DE BASES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO
NACIONAL DE SALUD RENAL, POR EL PERIODO DE
DOCE (12) MESES**

Handwritten signature



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Handwritten signature/initials

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

gpp
g
g

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Coronel Zegarra N°223 - 225 - Jesús Maria - Perú
Teléfono: : 01 - 471 9999 - Anexo 1473
Correo electrónico: : German.gamez@essalud.gob.pe /
cnsr.logistica05@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES.**

Ítem	Descripción de la contratación	Unidad de Medida	Cant.	
1	Servicio de alimentación	Desayuno	UND	5,378
		Refrigerio	UND	24,609
		Cena	UND	5,378
		Almuerzo	UND	8,291

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02** de la Oficina de Administración con fecha 17 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en efectivo en la oficina de tesorería, y recogerlas en la División de Logística del Centro Nacional de Salud Renal, sito en calle Coronel Zegarra N°223-225 Jesús María, de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°26790, Ley de modernización de la Seguridad social.
- Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro social de Salud.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N°27927, Ley que modifica la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N°072-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro social de Salud - Essalud.
- Decreto Legislativo N°295 Código civil.
- Decreto Supremo N°009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°001-96-TR Reglamento del Texto único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo N°003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competencia Laboral.
- Decreto Supremo N°010-2010-TR, Aprueban el Texto único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y el detalle de precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – ESSALUD **(Anexo N°10)**
- i) Declaración Jurada de compromiso de socios de negocio de antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) **(Anexo N° 11)**.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
h) Estructura de costos⁶.
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario del Centro Nacional de Salud Renal – Jr. Coronel Zegarra N°223-255 1er Piso – Jesús María, en el horario de las 08.00 a 16.00 horas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensual).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitida por el Área de Nutrición del Departamento de Ayuda al Tratamiento del Centro Nacional de Salud Renal.
- Factura (Original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra (Original y copia)
- Guía de Remisión (Original y copia)
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y copia)

La conformidad de recepción de los bienes indicados en las bases, se encuentra enmarcada en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

El contratista opcionalmente podrá solicitar el abono en cuenta corriente a través de la banca electrónica. Esta solicitud será cursada oportunamente a la División de Finanzas del Centro Nacional de Salud Renal mediante carta firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la siguiente información:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1
BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD
RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES**

- Razón Social.
- R.U.C.
- Banco (a la fecha se viene trabajando con 3 Bancos: Continental, Crédito y Scotiabank), esto queda a libre elección del contratista y en el orden de preferencia que desee.
- Número de cuenta (corriente o ahorros – soles)
- Correo electrónico
- Persona y teléfono para efectuar coordinaciones.

Dicha documentación se debe presentar en en la Oficina de Trámite Documentario del Centro Nacional de Salud Renal sito en Jr. Coronel Zegarra N°223-255 1er Piso – Jesús María, en el horario de las 08.00 a 16.00 horas.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

No es procedente considerar la inclusión de cláusulas de reajuste de precios en las bases del presente proceso de selección, por no contar con cobertura presupuestal para financiar el mayor gasto que ello implica.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alimentación para el Centro Nacional de Salud Renal, por el período de doce (12) meses.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene por finalidad proporcionar alimentación al personal autorizado del Centro Nacional de Salud Renal, en el comedor respectivo hasta el término de la atención y satisfacer la demanda de los usuarios internos.

3. ANTECEDENTES

El Centro Nacional de Salud Renal, es el órgano desconcentrado de EsSalud, integrante de la Red de Prestaciones de Salud de alta complejidad del III nivel de atención, que brinda prestaciones de diálisis a los asegurados y derechohabientes con Enfermedad Renal Crónica, para brindar este servicio se requiere dotar de alimentación al personal que designe la entidad, para lo cual se solicita la contratación del Servicio de Alimentación, que se encargue de la preparación de los alimentos de acuerdo a estándares óptimos de calidad y cantidad, con el fin de proteger la salud del personal frente al riesgo de contraer enfermedades de transmisión alimentaria.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa que brinde el Servicio de Alimentación para el Personal Asistencial del Centro Nacional de Salud Renal.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio requerido será la atención de raciones normales de desayuno, refrigerio turno de mañana, refrigerio turno de tarde, almuerzo y cena, que constituye la alimentación a otorgar al personal.

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 5.1.1 El servicio de alimentación a contratar comprende además de los insumos, la mano de obra para la preparación, entrega y distribución al personal del Centro Nacional de Salud Renal acreditado.

El servicio debe cumplir con los estándares de calidad, brindando una alimentación nutritiva, variada, balanceada e inocua y proporcionada de acuerdo a las exigencias técnicas establecidas.

5.1.2 La Cantidad de raciones del servicio se detalla a continuación:

Ítem paquete

Ítem	Ración	Cantidad
1	Desayuno	5,378
	Refrigerio	24,609
	Cena	5,378
	Almuerzo	8,291

5.1.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.1.3.1 Lugar

El Servicio de Alimentación, objeto del presente contrato, será prestado por "EL CONTRATISTA" en las instalaciones del comedor del Centro Nacional de Salud Renal.

La empresa deberá estar ubicada en la Provincia de Lima, en los distritos aledaños al Centro Nacional de Salud Renal, para lo cual deberá de contar con Licencia de Autorización Municipal de la Empresa de Alimentación.

5.1.3.2 Plazo

El servicio requerido tendrá una duración de doce (12) meses. El plazo de ejecución inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ALIMENTOS

5.2.1 El valor calórico total (VCT) de los regímenes normales será no menor de 2,400 calorías por día distribuidos en la siguiente forma:

Desayuno : 20%
Refrigerio : 15%
Cena : 30%
Almuerzo : 45%

5.2.2 El valor calórico total de la cena será no menor de 720 calorías, manteniendo la misma relación de nutrientes que se establece para los regímenes normales.

El valor calórico total del refrigerio será no menor a 360 calorías (15% del VCT) y deberá proporcionarse al personal autorizado según directiva correspondiente.

El valor calórico total del desayuno será no menor a 480 calorías (15% del VCT) y deberá proporcionarse al personal autorizado según directiva correspondiente.

El valor calórico total del almuerzo será no menor a 1,080 calorías (45% del VCT) y deberá proporcionarse al personal autorizado según directiva correspondiente.

- 5.2.3 La composición de nutrientes que integran los regímenes normales para satisfacer los requerimientos nutricionales y calóricos será:

Distribución calórica:

De proteínas : De 10% al 15% del VCT (70% AVB, 30% BVB)
De carbohidratos : Del 55% al 60% del VCT
De grasas : Del 25% al 30% del VCT (no más de 10% de grasas saturadas).

- 5.2.4 La relación de nutrientes para los regímenes normales deberá, además, cubrir los requerimientos vitamínicos y minerales.

- 5.2.5 Los alimentos que se usarán para la preparación de los menús, deberá tener las siguientes características:

5.2.5.1 Carnes, lácteos y derivados:

Cárnicos (res y cerdo)	: Frescos de calidad extra. Pulpa sin grasa. Carne en trozo, no carnes picadas.
Pescado	: Blanco y fresco. Tipo filete.
Aves (pollo, pavita)	: Frescos y/o enfriado (no congelado).
Huevos	: Frescos, íntegros y limpios, con fecha de vencimiento. De gallina, codorniz.
Productos lácteos	: Leche evaporada semidescremada. Con registro sanitario y fecha de vencimiento.
Quesos y Embutidos	: Queso dietético. Primera calidad, con color, olor y sabor característicos, empaque original, con registro sanitario y fecha de vencimiento.

Los productos no deben llevar octógonos de advertencias de los nutrientes críticos: sodio, azúcar, grasa saturada, grasa trans, de conformidad con la "Directiva para la promoción y fomento de la Alimentación saludable en todas las instalaciones del Seguro Social de Salud – Essalud".

- 5.2.5.2 Los condimentos a usar serán envasados (no a granel) con fecha de vencimiento y deberá contar con registro sanitario.
- 5.2.5.3 Las frutas, hortalizas, tubérculos y/o raíces a usar serán frescos y de calidad extra.
- 5.2.5.4 Los víveres secos embolsados serán de calidad extra, envasados (no a granel) y deberán contar con registro sanitario.
- 5.2.5.5 Se usarán aceites de origen vegetal, envasados (no a granel) con fecha de vencimiento y deberá contar con registro sanitario.
- 5.2.5.6 La dosificación de los alimentos debe ajustarse a lo establecido en la Tabla de Dosificación de Alimentos para Servicios de alimentación Colectiva, del Instituto Nacional de Salud.

La dosificación en refrigerio y desayuno será:

- ❖ Carne de res o pollo : Mínimo 40 grs.
- ❖ Conserva de pescado : Mínimo 40 grs.
- ❖ Quesos, embutidos : Mínimo 30 grs.

La dosificación en almuerzo y cena será:

- ❖ Pollo para plato de fondo : 8 presas de pollo eviscerado de un peso mínimo de 1.8 kg.
- ❖ Carne de res : De 100 grs. a 120 grs. De pulpa.
- ❖ Carne de cerdo : Mínimo 120grs. Pulpa, chuleta 170grs.
- ❖ Carne de pavo/pavita : Mínimo 120 grs. Pulpa.
- ❖ Carne de pescado : Mínimo 120 grs. Pulpa.

5.2.6 Esquema de Alimentación para personal:

5.2.6.1 Desayuno: Leche evaporada semidescremada al medio 1 taza 240 cc.

Cereal con fruta, 1 taza 240cc.

Pan 2 unidades (peso reglamentario) Integral, yema, francés, ciabatta, con ajonjolí.

Entremés para pan (mermelada, mantequilla, queso dietético, aceituna, huevo, carnes, embutidos). Uno de los dos panes con entremés de contenido proteico, como carne de res, pollo, pavita, cerdo, huevo, queso dietético, embutidos y productos hidrobiológicos.

Fruta o jugo

5.2.6.2 Cena : Plato de fondo.

Postre

Refresco de frutas o infusión, según estación.

5.2.6.3 Refrigerio: Leche evaporada semidescremada al medio, 1 taza 240cc c/café en invierno.

Leche helada con fruta en verano.

1 Sándwich con entremés de contenido proteico: Huevo, queso dietético, embutidos, carne de res, pollo, pavita, cerdo, productos hidrobiológicos.

5.2.6.4 Almuerzo : Entrada

Plato de fondo

Fruta

Refresco de frutas o infusión, según estación.

5.2.7 Frecuencia quincenal de las carnes en almuerzo y cena:

- | | |
|------------------|-------------------|
| Carne de res | Cuatro (4) veces. |
| Carne de pollo | Ocho (8) veces. |
| Carne de pescado | Dos (2) veces. |
| Carne de cerdo | Una (1) vez. |

5.2.8 Frecuencia de entremés con contenido proteico en refrigerio y desayuno:

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| Carne de res | Una (1) vez por semana |
| Carne de cerdo | Una (1) vez quincenal |
| Producto hidrobiológico | Una (1) vez por semana |
| Carne de pollo | Dos (2) veces por semana |
| Pavita | Una (1) vez por semana |

Embutidos	Una (1) vez quincenal
Queso dietético	Una (1) vez por semana
Huevo	Una (1) vez por semana
Tamal c/pollo	Una (1) vez quincenal

5.3 CONDICIONES BÁSICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1 Tareas

- 5.3.1.1 El Contratista proporcionará con 15 (quince) días de anticipación la planificación de los regímenes, con la dosificación de los ingredientes y el cálculo de macronutrientes en base a una ración, a fin que el Servicio de Nutrición pueda efectuar la evaluación, realizar las correcciones si fuera necesario y aprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los alimentos.
Las preparaciones que no tengan aceptación por el personal usuario, no serán programadas en lo sucesivo.
- 5.3.1.2 El Contratista está obligado a efectuar el Servicio de Alimentación de los alimentos elaborados previamente en la Planta Física del Contratista en el mismo día de su atención, utilizando vajilla biodegradable para el servido y entrega de los mismos, al personal con derecho a alimentación, en el comedor del Centro Nacional de Salud Renal, hasta el término de la atención, según el horario establecido, después que el profesional Nutricionista haya verificado la calidad y cantidad de las preparaciones. Así mismo en las fechas especiales, tales como: Navidad, año nuevo, fiestas patrias y aniversario del Centro Nacional de Salud Renal, la programación de menús será de acuerdo a la ocasión. El Contratista deberá entregar los alimentos a temperaturas adecuadas para el consumo.
- 5.3.1.3 El Contratista proporcionará personal especializado, capacitado en temas relacionados a la contaminación de alimentos, enfermedades de transmisión alimentaria, Buenas prácticas de manipulación de alimentos, higiene y saneamiento, manejo de fichas de control, entre otros afines. La capacitación se realiza por lo menos cada seis meses.
- 5.3.1.4 El Contratista está obligado a mantener la calidad y cantidad del personal especializado que consigna su propuesta técnica económica.
- 5.3.1.5 Los vehículos que transportan los alimentos, desde los almacenes de los proveedores hasta el servicio de alimentación de las IPRESS, deben ser cerrados y exclusivos cuando se transportan alimentos, a fin de evitar contaminación cruzada con productos alimenticios. En ningún caso se debe transportar alimentos con productos tóxicos. Los vehículos deben estar limpios y mantener la cadena de frío para el caso de productos que lo requieran. El Contratista acondicionará los equipos necesarios para que los alimentos que requieren ser mantenidos en caliente (más de 70°C) o frío (refrigeración/congelación) mantengan dichas condiciones durante el transporte, se conserven seguros y sean entregados a temperaturas adecuadas para el consumo. (Norma Técnica Sanitaria N° 173-MINSA/2021/DIGESA "Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva" 6.2.3 BPM EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS AL LUGAR DE CONSUMO).

5.3.1.6 El Contratista está obligado a respetar en el transporte de los alimentos, el tiempo que debe transcurrir entre la preparación y el consumo, el cual no debe ser mayor a dos horas, a fin de reducir el riesgo de contaminación cruzada y crecimiento de microorganismos toxigénicos.

5.3.2. Horario de la prestación del Servicio

5.3.2.1 El servicio de atención será en el siguiente horario:

Desayuno

Una vez al día, de 07:00 a 8:00 horas

Refrigerio (2 veces al día)

Dos veces al día: De 08:00 a 9:00 horas y 17:30 a 18:30 horas

Almuerzo

Una vez al día, a las 12:30 a 13:30 horas

Cena (Merienda Nocturna)

Una vez al día, a las 19:30 a 20:30 horas

El horario de recepción de las preparaciones correspondientes a cada comida lo determinará el Servicio de Nutrición de acuerdo a necesidades y modalidades de distribución, debiendo llegar el Contratista quince minutos antes del inicio del servicio de atención.

5.3.3 Cantidades

5.3.3.1 La cantidad promedio estimada a proporcionar de las raciones alimenticias en forma diaria, se detalla a continuación:

Desayuno	:	20
Refrigerio	:	75
Cena	:	20 (El día domingo 2 cenas)
Almuerzo	:	29

5.3.3.2 Las cantidades de las raciones pueden variar por encima o debajo del 30% de las cantidades referenciales indicadas, el Contratista deberá atender los pedidos si hubiera exceso o asumiendo el riesgo si hubiera disminución, de las cantidades promedio detalladas en el numeral 5.3.3.1, por lo que solo se facturará las raciones consumidas por el personal durante el horario de la Prestación del Servicio establecido en el numeral 5.3.2.1.

No serán consideradas en el pago las raciones consumidas que no figuren en la lista diaria, que será entregada al Contratista con 24 horas de anticipación para que el personal del Contratista destacado al Centro Nacional de Salud Renal sirva y entregue las raciones al usuario previa firma.

El control de las firmas de la lista estará a cargo del personal destacado por el Contratista.

Queda prohibida la entrega de raciones al personal no acreditado o sin derecho a este servicio.

5.3.4 Supervisión del servicio

- 5.3.4.1 El Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal supervisará el cumplimiento de las normas institucionales y las emitidas por los órganos competentes, en lo relacionado a los servicios de Alimentación y Nutrición.
- 5.3.4.2 El Contratista deberá coordinar 1 vez por semana a través de su Nutricionista con el Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- 5.3.4.3 El personal profesional del Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal, realizará supervisiones inopinadas a la planta física del concesionario de manera mensual, para verificar la manipulación e higiene de los alimentos y la calidad de los víveres frescos y secos que se usan en las preparaciones, así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad y de existir observaciones se consignarán en el formato de Supervisión de planta física del concesionario, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, que no podrá ser menor de dos ni mayor de diez días calendario.
- 5.3.4.4 El personal profesional del Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal, diariamente realizará el control de calidad de las preparaciones antes de su distribución, para ello el contratista incluirá una ración completa sin costo alguno a la institución.
- 5.3.4.5 El personal que realiza la distribución de los regímenes, acatará las indicaciones del Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal, en el desempeño de sus tareas y procedimientos de atención.

5.3.5. Equipos y Materiales

- 5.3.5.1 El contratista mantendrá las instalaciones, equipos y mobiliario asignado a la ejecución del servicio, en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.3.5.2 El Contratista proporcionará el menaje adecuado y necesario solicitado por el Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal, para la atención del personal, debiendo entregar cubierto completo en almuerzo y cena (cuchara, tenedor, cuchillo, cucharita) y cucharita en el desayuno y refrigerio.
La alimentación se proporcionará en vajilla y cubertería desechable biodegradable u otros cuya degradación no genere contaminación por microplásticos, debido al alto riesgo de contaminación al utilizar el menaje tradicional de uso hospitalario. Se prohíbe el uso de bolsas y envases de tecnopor (poliestireno expandido) de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades.
- 5.3.5.3 El Contratista proporcionará papel toalla, detergente, lejía, etc., y todos los útiles necesarios para mantener las mesas y horno microondas en una limpieza adecuada.

5.3.5.4 El Contratista hará entrega al inicio del contrato los uniformes adecuados para el personal, según estación, con logotipo. Estos serán repuestos las veces necesarias, durante la vigencia del contrato. Además, entregará los implementos de protección y de aseo para su personal, de modo que permitan trabajar en las mejores condiciones de salubridad.

El uniforme del personal profesional y auxiliar responsable de cumplir las obligaciones del suministro de alimentos, será el mencionado en la normatividad correspondiente dada por EsSalud y será presentado en su propuesta técnica.

El personal se cambiará diariamente el uniforme completo incluyendo el gorro.

5.3.6 Higiene y salubridad

5.3.6.1 El Contratista al inicio del servicio deberá presentar al Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal, exámenes médicos (rayos X, coprocultivo y pruebas serológicas) del personal destacado para ejecutar el servicio, siendo además los mismos de la Oferta. Los certificados deberán ser expedidos por organismos oficiales competentes.

5.3.6.2 El personal del Contratista deberá contar con su respectivo carnet sanitario, emitido por el órgano competente.

5.3.6.3 El Contratista tiene responsabilidad que sus manipuladores de alimentos sean sometidos a exámenes médicos relacionados con las ETAs, así como resultados de exámenes de rayos X, coprocultivo y pruebas serológicas por lo menos cada seis (6) meses, de acuerdo a normatividad vigente.

5.3.6.4 El Contratista es responsable del lavado y desinfectado de los equipos y materiales utilizados en el servicio.

5.3.6.5 El personal del Contratista deberá seguir el protocolo de lavado de manos establecido por la autoridad sanitaria.

5.3.6.6 El personal del Contratista intensificará la limpieza y desinfección de las mesas del comedor con soluciones desinfectantes.

5.3.6.7 El Contratista deberá contar con protocolo o plan de limpieza y desinfección de alimentos frescos, equipos, utensilios, de todas las áreas y superficies.

5.3.6.8 El Contratista, en el marco de la pandemia y Emergencia Sanitaria por COVID-19, deberá hacerse responsable de los exámenes para descarte de la enfermedad COVID-19, presentando los resultados del personal que se encuentra laborando en el Centro; así mismo deberá considerar realizar los controles respectivos de acuerdo a la indicación médica.

5.3.7 Responsabilidades

- 5.3.7.1 El Contratista será responsable del cumplimiento de las condiciones sanitarias de los alimentos como parte de la cadena alimentaria: desde la adquisición de los insumos e ingredientes para la preparación del alimento hasta que éstos llegan al consumidor final que es el personal del Centro.
- 5.3.7.2 El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal destacado al Centro en la ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de EsSalud, y conforme a lo que éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de siete (07) días calendario, no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.
- 5.3.7.3 El Contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.
- 5.3.7.4 El Contratista es responsable de controlar diariamente el estado de salud de su personal según lo indicado por el Ministerio de Salud, vigilando que la temperatura corporal no sea superior a 37°C, y que no presente procesos respiratorios, tales como: Tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, entre otros relacionados con la pandemia del COVID-19.
- 5.3.7.5 El Contratista es responsable de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud de su personal, de acuerdo a los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID, dispuesto por el Ministerio de Salud.
- 5.3.7.6 El Contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- 5.3.7.7 A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- 5.3.7.8 El Contratista deberá proporcionar a su personal designado para las instalaciones del Centro, un carnet de identificación o fotocheck que llevará a la altura del lado izquierdo del pecho, con fotografía reciente tamaño carnet, nombre de la empresa y sello del representante legal.

5.3.7.9 El Contratista asumirá los gastos ocasionados por concepto de análisis microbiológicos y bromatológicos, que se hayan requerido, los que serán abonados directamente por el Contratista a la Institución encargada de realizar dichos exámenes.

5.3.7.10 El Contratista no podrá ceder su posición contractual, sub contratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.

Es de responsabilidad del proveedor, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones técnicas y oferta aprobada por EsSalud.

5.3.7.11 El Contratista respetará los horarios de entrega de raciones alimenticias, conforme se indica en las especificaciones de la prestación del servicio, a fin de facilitar el control de calidad y la satisfacción oportuna de los requerimientos de las unidades usuarias.

5.3.7.12 El Contratista es responsable de cumplir las obligaciones del suministro de alimentos, con el mismo personal profesional y auxiliar de la propuesta técnica durante la vigencia del contrato, caso contrario el postor adjudicado presentará una carta sustentatoria del hecho y el remplazo tendrá igual o superior perfil del personal con el que se le otorgó calificación.

5.3.7.13 El Contratista proporcionará en calidad de préstamo (sin costo alguno para la Entidad), durante la vigencia del contrato, de horno microondas y mobiliario (sillas, mesas, repostero modular) para la prestación del servicio.

5.3.8 Personal Destacado para la Prestación del Servicio

5.3.8.1 El Contratista deberá contar con un profesional Nutricionista colegiado y hábil, así como un auxiliar de Nutrición.

5.3.8.2 El Contratista presentará ante el Servicio de Nutrición el nombre, apellidos, profesión y/o especialidad de su personal profesional y auxiliar responsable de la ejecución del respectivo contrato, siendo los mismos presentados en la Oferta.

5.3.8.3 El Contratista al inicio del servicio deberá presentar a EsSalud, certificados de no registrar antecedentes policiales ni penales del personal destacado para la ejecución del servicio, expedidos por los organismos oficiales competentes. Así como, carnet sanitario de cada uno de los trabajadores.

5.3.8.4 El personal responsable del servicio vestirá uniforme color blanco, pantalón o falda, camisa o blusa, calzado color claro y equipo de protección personal de bioseguridad: mascarillas descartables, guantes descartables, gorros, lentes de protección y delantales. Los EPP son entregados diariamente por el Contratista.

5.3.8.5 El Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste incurra en faltas a las normas de higiene establecidas o a las normas disciplinarias de la Institución. El Contratista remitirá al Servicio de Nutrición copia de la sanción impuesta al referido personal para el registro correspondiente.

5.3.8.6 El cambio del personal indicado en el numeral anterior, se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

5.3.8.7 El personal del Contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen.

5.3.8.8 El personal del Contratista deberá observar las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento
- Puntualidad y confiabilidad
- Respeto y Cortesía
- Utilizar el uniforme en forma impecable y decorosa.

5.3.9 Requerimiento de Recurso Humano

Cargo	Numero	Experiencia Mínima
Nutricionista	1 a tiempo parcial	02 años en trabajos o prestaciones como Nutricionista en Servicios de Alimentación.
Auxiliar de Nutrición	1 para el Centro Nacional de Salud Renal	01 año en trabajos o prestaciones como Auxiliar de Nutrición o Técnico de cocina.

Handwritten signature/initials

Funciones del Nutricionista

Planear, organizar, conducir, coordinar, supervisar y controlar los procesos del área de producción y control de calidad alimentaria.

Supervisar las buenas prácticas de manufactura para asegurar la calidad alimentaria y sanitaria de las preparaciones e inocuidad de los alimentos.

Proporcionar con quince días de anticipación la planificación de los regímenes, con la dosificación de ingredientes y el cálculo de macronutrientes, a fin de que el profesional Nutricionista del Centro Nacional de Salud Renal, evalúe, realice correcciones si fuera necesario y aprobación correspondiente.

Controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos que se utilizan para la alimentación de los servidores de salud, así como las condiciones de su almacenamiento.

Coordinar una vez por semana con el Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Supervisar la distribución de regímenes normales de acuerdo a la cantidad solicitada en el horario establecido.

Dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades de los auxiliares de nutrición a fin de velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

Funciones del Auxiliar de nutrición

Tener conocimiento de los regímenes normales planificados para el día.

Recepción de insumos para la elaboración de la alimentación de acuerdo a lo programado.

Cumplir con las normas higiénico sanitarias y procedimientos de las buenas prácticas de manipulación de los alimentos.

Mantener una buena presentación, con uniforme reglamentario, higiene personal rigurosa, y realizar el lavado de manos según normas sanitarias vigentes.

Ejecutar el reparto de los alimentos ya elaborados al personal con derecho a alimentación, en el comedor del Centro Nacional de Salud Renal, hasta el término de la atención, según el horario establecido, dentro de los tiempos y temperaturas de bioseguridad, después que el profesional Nutricionista haya verificado la calidad y cantidad de las preparaciones.

Mantener el orden, limpieza y desinfección de todas las superficies, mesas del comedor, menaje y utensilios que serán utilizados para la distribución de alimentos al personal.

Tratar con calidez y respeto al usuario.

5.3.10 Control de Calidad y Conformidad de Recepción

5.3.10.1 La evaluación se efectuará de acuerdo a la Programación de Regímenes, los mismos que serán aprobados por el Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal.

5.3.10.2 La evaluación de la calidad la efectuará el Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal, aplicando los criterios que se citan a continuación:

5.3.10.2.1 La calidad de los menús y raciones corresponde a los criterios fijados en las especificaciones técnicas (contenido de nutrientes: proteínas, hidratos de carbono, grasas; y dosificación de alimentos, condiciones sanitarias de preparación, uso de insumos, transporte adecuado, tanto interna como externamente del Centro).

5.3.10.2.2 La cantidad de los menús y raciones corresponde al requerimiento diario del Centro Nacional de Salud Renal, cuya solicitud es generada con veinticuatro horas de anticipación.

5.3.10.2.3 La oportunidad del suministro corresponde al horario y periodicidad fijados por EsSalud.

5.3.10.2.4 El suministro se efectúa en el lugar fijado por el Servicio de Nutrición del Centro.

5.3.10.3 EsSalud efectuará el control microbiológico y bromatológico de los alimentos y preparaciones en forma mensual, cuyo costo será asumido en su totalidad por el postor, adecuado al detalle siguiente:

5.3.10.3.1 El Servicio de Nutrición remitirá las muestras de los alimentos a los laboratorios de EsSalud u otra institución que pueda realizar los exámenes correspondientes.

5.3.10.3.2 Estas muestras deberán ser extraídas directamente de los recipientes transportadores de los alimentos del Postor, en presencia de los representantes del Servicio de Nutrición y del Postor.

5.3.10.3.3 Los resultados microbiológicos y bromatológicos serán remitidos al Postor, a través de la Oficina de Administración del Centro.

5.3.10.3.4 La obtención de los resultados desfavorables en los exámenes microbiológicos y bromatológicos, durante la ejecución contractual, motiva la evaluación y aplicación de acuerdo a normativa.

5.3.10.3.5 Los alimentos preparados devueltos por el Servicio de Nutrición por considerarlos no aptos para el consumo del personal, serán repuestos inmediatamente por el Contratista mediante nueva preparación o adquisición a terceros, ciñéndose a las especificaciones dadas por EsSalud.

5.3.10.3.6 La conformidad de recepción, no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por inadecuación a los Requisitos Técnicos Mínimos - Términos de Referencia u otras situaciones anómalas verificables.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por el Área de Nutrición del Departamento de Ayuda al Tratamiento del Centro Nacional de Salud Renal, previa verificación y cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de referencia, bases, propuesta y contrato.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitida por el Área de Nutrición del Departamento de Ayuda al Tratamiento del Centro Nacional de Salud Renal.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio (copia)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del CNSR, sito en Calle Coronel Zegarra N° 223 Jesús María, en el horario de 8:00 am a 16:00 pm.

6. OTRAS PENALIDADES:

En virtud de la complejidad del servicio, adicionalmente se aplicará una penalidad en los siguientes casos:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las Especificaciones Técnicas (retraso injustificado de la prestación del servicio de acuerdo al horario establecido, realizar cambios en la programación sin la aprobación del Área de Nutrición, brindar el menú incompleto respecto a cualquier elemento que consta en el menú, trasgresión en la dosificación de alimentos, entregar alimentos de una preparación del día anterior, no cumplir con el reparto de la alimentación a cargo del personal destacado hasta el término de la atención según horario señalado, el transporte de los alimentos al lugar de consumo sin respetar el tiempo no mayor a 2 horas, entre la preparación y el consumo a fin de reducir el riesgo de contaminación cruzada y crecimiento de microorganismos toxigénicos; entre otras faltas a las características y condiciones del servicio señaladas en los Términos de Referencia), se aplicará una penalidad del dos por ciento (2%) del monto total de la factura mensual por cada falta.	$P = 0.02 \times VTM \times F$ P = Penalidad VTM = Valor total del mes en soles F= Número de faltas	La penalidad a aplicar al contratista, se calculará multiplicando la penalidad por el número de faltas a las Especificaciones Técnicas y será deducida del pago del mes.
2	Incumplimiento de las normas para el manejo de alimentos, cuyos resultados de análisis microbiológicos y bromatológicos de las preparaciones de alimentos sean desfavorables, se aplicará una penalidad del cinco por ciento (5%) del monto total de la factura mensual. Esta penalidad se aplicará para los resultados desfavorables durante vigencia del contrato.	$P = 0.05 \times VTM$ P = Penalidad VTM = Valor total del mes en soles	La penalidad a aplicar al contratista, será deducida del pago del mes a la que corresponde los resultados desfavorables de los análisis microbiológicos de las preparaciones de alimentos.
3	Incumplimiento de los requisitos básicos de higiene, saneamiento y buenas prácticas de elaboración de alimentos verificados en la visita de supervisión a la planta física de la empresa, ocasionará se sancione al proveedor por	$P = 0.05 \times VTM$ P = Penalidad VTM = Valor total del mes en soles	La penalidad se aplicará si en plazo de diez (10) días calendario de haber suscrito observaciones en el Formato de Supervisión de la planta física, no se subsana tal observación.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1
BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD
RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES**

	cada vez con un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la factura mensual. Estas visitas se realizarán en forma intempestiva a criterio del profesional supervisor.		
4	Incumplimiento en la planificación de los menús que será alcanzados al Servicio de Nutrición del Centro Nacional de Salud Renal sin justificación alguna, dará lugar a sancionar al proveedor por cada día de retraso con una penalidad del dos por ciento (2%) del monto total de la factura mensual.	Penalidad diaria = $0.02 \times VTM \times D$ VTM = Valor total del mes, en soles D= Día	La penalidad total a aplicar al contratista, en el presente caso, se calculará multiplicando la penalidad diaria por el número de días de retraso en la presentación de menús y será deducida del pago del mes a la que corresponde la programación de menús.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de ESSALUD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Precios Unitarios.

11. OTRAS OBLIGACIONES PARA LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

➤ OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD⁹, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.
- Actuar conforme los valores institucionales de EsSalud, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- A conocer y cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política Anticorrupción del Seguro Social de Salud– ESSALUD¹⁰; la Política Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y su alcance; y la Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud – ESSALUD¹¹.
- Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita EsSalud y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.

⁹http://www.essalud.gob.pe/noticias/CODIGO_DE_ETICA_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD_ESSALUD.pdf

¹⁰http://www.essalud.gob.pe/noticias/POLITICA_ANTICORRUPCION_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD_ESSALUD.pdf

¹¹ <http://compendionormativo.essalud.gob.pe/web/guest/normativa-interna>

- A presentar suscrita la Declaración Jurada de Compromiso de Socios de Negocio de Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) para el perfeccionamiento del contrato

➤ **ÉTICA:**

El proveedor, se obliga a respetar los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, o norma que la reemplace; asimismo está obligado a respetar los principios, deberes y prohibiciones del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

➤ **COMPROMISO ANTISOBORNO:**

El proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse.

Asimismo, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del Botón de denuncias en la página web de EsSalud y portal Web de la OFIN: <https://ww1.essalud.gob.pe/ofin/denuncias/formulario/>

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución contractual y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

➤ **CONFLICTO DE INTERES**

El proveedor, declara que durante la vigencia de la prestación se encuentra obligado a cumplir lo dispuesto en la Directiva de Gerencia General N°013-OFIN-ESSALUD-2018 “Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud – ESSALUD¹²”, debiendo observar el debido y transparente accionar que le corresponde al ejecutar las prestaciones requeridas.

¹² http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/informacion/directiva_013_OFIN-ESSALUD_2018V1.pdf

Asimismo, se encuentra obligado a informar sobre la existencia de personas que laboran en ESSALUD, con las que tuviera un vínculo de consanguinidad o afinidad, con empleados que laboran en la misma institución que pueda generar conflicto de intereses.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) emitido por la autoridad Sanitaria Nacional o Regional (DIGESA ó DIRESA). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) vigente. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad de la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor , está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar acabo la actividad materia de la contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Nutricionista: Licenciado en Nutrición. Auxiliar de Nutrición: Título o Diploma de Instituto o Escuela formadora en Gastronomía nacional y/o internacional de Técnico en Cocina.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título no se encuentra inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1
BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD
RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES**

<p>B.1.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> Nutricionista: 120 horas lectivas en servicios de alimentación. Auxiliar de Nutrición: 90 horas lectivas en servicios de alimentación</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u otros documentos que acrediten la correspondiente capacitación.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> Nutricionista: Experiencia mínima de 02 años en trabajos o prestaciones como Nutricionista en Servicios de Alimentación. Auxiliar de Nutrición: Experiencia mínima de 01 año en trabajos o prestaciones como Auxiliar de Nutrición o Técnico de cocina.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de preparación de alimentos para pacientes o personal, en establecimientos de salud, instituciones privadas o públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

Handwritten signature or initials on the right margin.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL

CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1

BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1
BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES

CRONOGRAMA MENSUAL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN 2025

ÓRGANO DESCONCENTRADO			SERVICIO DE ALIMENTACION													AÑO 2025
CNSR			NECESIDAD REQUERIDA 2025													NECESIDAD REQUERIDA 2025
SERVICIO DE DIÁLISIS			NECESIDAD REQUERIDA 2025													NECESIDAD REQUERIDA 2025
Código	Descripción	UM	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	NECESIDAD REQUERIDA 2025	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Refrigerios (mañana/tarde)	Ración	176	166	176	170	176	170	176	176	170	176	170	176	2,078	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Cenas (Guardia nocturna)	Ración	52	48	52	50	52	50	52	52	50	52	50	52	612	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION desayunos (post guardia)	Ración	52	48	52	50	52	50	52	52	50	52	50	52	612	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION almuerzo (Guardia diurna)	Ración	52	48	52	50	52	50	52	52	50	52	50	52	612	
TOTAL															3,914	
SERVICIO DE ENFERMERIA			NECESIDAD REQUERIDA 2025													NECESIDAD REQUERIDA 2025
Código	Descripción	UM	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	NECESIDAD REQUERIDA 2025	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Refrigerios (mañana/tarde)	Ración	1,196	1,104	1,196	1,196	1,242	1,150	1,242	1,196	1,196	1,242	1,150	1,242	14,352	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Cenas (Guardia nocturna)	Ración	374	344	374	372	372	360	386	374	372	386	360	386	4,460	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION desayunos (post guardia)	Ración	374	344	374	372	372	360	386	374	372	386	360	386	4,460	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION almuerzo (Guardia diurna)	Ración	598	552	598	598	621	575	621	598	598	621	575	621	7,176	
TOTAL															30,448	
O.S. CONTRATADOS			NECESIDAD REQUERIDA 2025													NECESIDAD REQUERIDA 2025
Código	Descripción	UM	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	NECESIDAD REQUERIDA 2025	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Refrigerios (mañana/tarde)	Ración	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	744	
TOTAL															744	
LABORATORIO			NECESIDAD REQUERIDA 2025													NECESIDAD REQUERIDA 2025
Código	Descripción	UM	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	NECESIDAD REQUERIDA 2025	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Refrigerios (mañana/tarde)	Ración	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	4,200	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Cenas (Guardia nocturna)	Ración	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION desayunos (post guardia)	Ración	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION almuerzo (Guardia diurna)	Ración	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360	
TOTAL															5,040	
PSICOLOGIA			NECESIDAD REQUERIDA 2025													NECESIDAD REQUERIDA 2025
Código	Descripción	UM	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	NECESIDAD REQUERIDA 2025	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Refrigerios (mañana/tarde)	Ración	72	75	75	69	72	72	66	69	75	72	72	66	855	
TOTAL															855	
TRABAJO SOCIAL			NECESIDAD REQUERIDA 2025													NECESIDAD REQUERIDA 2025
Código	Descripción	UM	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	NECESIDAD REQUERIDA 2025	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Refrigerios (mañana/tarde)	Ración	75	75	75	75	75	50	75	50	50	75	75	75	825	
TOTAL															825	
FARMACIA			NECESIDAD REQUERIDA 2025													NECESIDAD REQUERIDA 2025
Código	Descripción	UM	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	NECESIDAD REQUERIDA 2025	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Refrigerios (mañana/tarde)	Ración	130	125	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1,555	
TOTAL															1,555	
NUTRICION			NECESIDAD REQUERIDA 2025													NECESIDAD REQUERIDA 2025
Código	Descripción	UM	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	NECESIDAD REQUERIDA 2025	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Cenas (Guardia nocturna)	Ración	6	6	4	6	6	6	6	6	4	4	6	6	66	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION desayunos (post guardia)	Ración	6	6	4	6	6	6	6	6	4	4	6	6	66	
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION almuerzo (Guardia diurna)	Ración	13	13	9	13	13	13	13	13	9	8	13	13	143	
TOTAL															275	
Código	Descripción	UM	MED	ENF	OSC	LAB	PSIC	TS	FARM	NUT	TOTAL					
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Refrigerios (mañana/tarde)	Ración	2,078	14,352	744	4,200	855	825	1,555		24609					
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION Cenas (Guardia nocturna)	Ración	612	4,460		240				66	5378					
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION desayunos (post guardia)	Ración	612	4,460		240				66	5378					
18010000	SERVICIO DE ALIMENTACION almuerzo (Guardia diurna)	Ración	612	7,176		360				143	8291					

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

off

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1** para la contratación de **SERVICIO DE ALIMENTACION**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año (s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1
BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD
RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES**

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1
BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD
RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

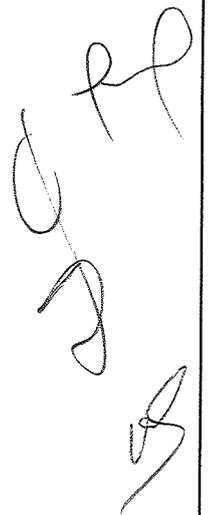
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

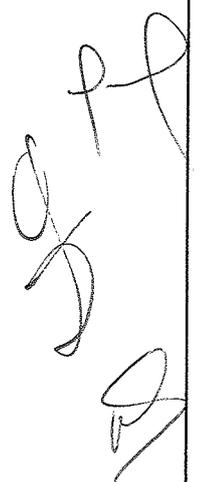
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

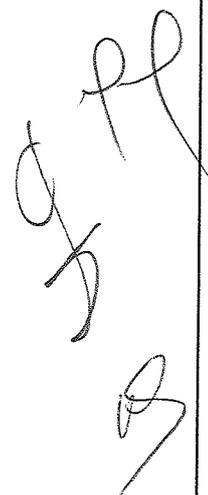
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned on the right side of the page.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1
BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
Presente. -

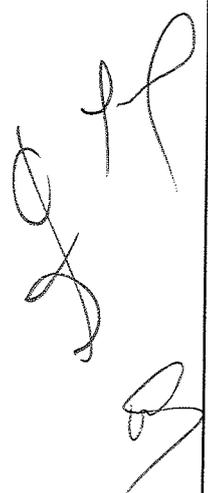
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

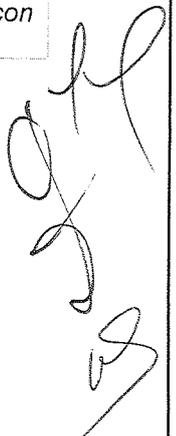
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**SEGURO SOCIAL DE SALUD – CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
 CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1
 BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

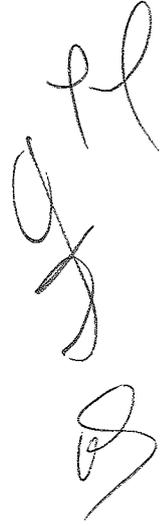
²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



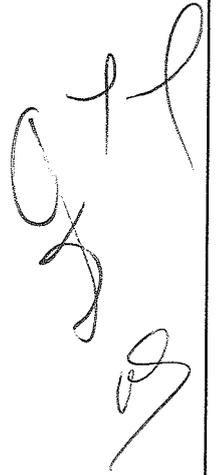
SEGURO SOCIAL DE SALUD - CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL
 CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR-1

BASES INTEGRADAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°01-2024-ESSALUD/CNSR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N°10

“COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD
– ESSALUD”

Yo, identificado(a) con DNI/CE
N°....., representante legal de la empresa
....., con Registro Único de Contribuyente (RUC)
N°..... postor al Proceso de Selección denominado
..... me comprometo
a:

1. Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante la duración del proceso.
2. No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente proceso de selección o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del proceso de selección, ejecución o liquidación y/o en cualquier otro momento.
3. De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberé denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud — EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procesos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de a losdías del mes de del año

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°.....



ANEXO N°11

**Declaración Jurada de Compromiso de Socios de Negocio de Antisoborno del Centro
Nacional de Salud Renal (CNSR)**

Mediante la presente, Yo, identificado(a) con
D.N.I. N°, representante legal de (en caso corresponda)
..... con RUC N°....., y con dirección
en
..... en calidad de
proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A conocer y cumplir el Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD³², los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política Anticorrupción del Seguro Social de Salud– ESSALUD³³, la Política Antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y la Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud – ESSALUD³⁴.
- Como Socio de Negocio, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo acto de soborno.
- A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún acto de soborno, entre el personal de la empresa que represento y el personal del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR).
- Prohibir todo acto de soborno y cualquier otra forma de acto de corrupción al interior de nuestra organización.
- De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Centro Nacional de Salud Renal (CNSR), nos comprometemos a comunicarlo a través de los canales de denuncia con que cuenta ESSALUD, los cuales son:
 - Sala de Denuncias de ESSALUD, ubicada en Avenida Arenales 1402, 2do Piso, Jesús María (Mesa de partes)
 - Vía telefónica: 265 6000/ anexo 1145.
 - Correo electrónico: denuncias@essalud.gob.pe
 - Formulario virtual de denuncias por presuntos actos de corrupción, a través del Botón de denuncias en la página web de Essalud y portal Web de la OFIN: <https://ww1.essalud.gob.pe/ofin/denuncias/formulario/>

Lima, dede 2024.

Firma del/la Proveedor(a):

Nombre del/la Proveedor(a):

(*) En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

³² http://www.essalud.gob.pe/noticias/CODIGO_DE_ETICA_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD_ESSALUD.pdf

³³ http://www.essalud.gob.pe/noticias/POLITICA_ANTICORRUPCION_DEL_SEGURO_SOCIAL_DE_SALUD_ESSALUD.pdf

³⁴ <http://compendionormativo.essalud.gob.pe/web/quest/normativa-interna>